



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I I I

20
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIGELAG DEC _015/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE JALISCO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS “FIESTAS GUADALUPANAS DE PUERTO VALLARTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de noviembre de 2018

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 15 fracción V, 36, 46 y 50 fracciones X, XX y XXVII de la Constitución Política; 1, 2, 4 fracciones I y XIV, 11 fracción III, 12 fracciones I y XII, 13 fracciones I, IV y XXXVI y 24 fracciones I, VI, VII, VIII, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 11 fracción I, 12 fracciones III y VIII, 69 y 77 de la Ley de Patrimonio Cultural; y 1, 2, 23, 43, 45 y 108 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural, todos los anteriores ordenamiento del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se denomina Gobernador del Estado, a quien corresponde organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado.

Por su parte el artículo 50 fracción XX de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco faculta al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

- II. En el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se dispone que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece la Constitución Local, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte en el artículo 15 fracción V de la propia Constitución Jalisciense se prescribe que la legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado, y que las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la normatividad en la materia.

Asimismo, que el Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa y la ley determinará los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

- III. Que mediante Decreto 24952 se expidió la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 26 de agosto de 2014; dicha norma en su numeral 1° establece que sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Estado, misma que comprende las acciones y medidas para garantizar su permanencia a través de su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización, transmisión, revitalización y difusión.
- IV. De acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Cultura, lleva a cabo el proceso de identificación del patrimonio mediante del registro de bienes y manifestaciones en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, en las cuatro categorías reconocidas por la misma, a saber:
- a) Patrimonio cultural mueble;
 - b) Patrimonio cultural inmaterial;
 - c) Patrimonio cultural inmueble; y
 - d) Zonas de protección.

La inscripción de un bien o zona en el inventario implica su reconocimiento como parte del Patrimonio Cultural y, en consecuencia, conlleva las medidas de salvaguarda prescritas en los instrumentos normativos correspondientes.

- V. El patrimonio cultural es una construcción social que se manifiesta en la vida cotidiana, producto del intercambio de prácticas asociadas al entorno físico que origina y reproduce bienes y conocimientos específicos de una comunidad. El patrimonio cultural cultiva la memoria colectiva que se transmite de generación en generación y a su vez influye en las identidades individuales. Por ello, la sociedad y las autoridades competentes en materia de patrimonio cultural debemos diseñar e implementar acciones de salvaguardia que fomenten el respeto a los usos y costumbres de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, como es el caso de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”.
- VI. Las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” se encuentran inscritas en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, de conformidad con el listado de bienes y manifestaciones publicado el 12 de noviembre de 2016, en la sección X del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Manifestación que encuentra lugar en la clasificación según el artículo 8 fracción V inciso c) de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios como ámbitos: *“Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales”*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la norma en cita, los bienes identificados en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco pueden ser objeto de declaratoria, la cual es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, según sea el caso, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponde por estar inscrito en el Inventario. Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 fracción II de la referida Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia encargada de sustanciar el procedimiento para la emisión de dichas declaratorias.

- VII. Recibida la solicitud, la Secretaría de Cultura procedió a recabar la información necesaria para integrar el expediente identificado con el número PCIX-2017-001 y que, de acuerdo con lo descrito por la fracción I del artículo 75 del multicitado ordenamiento, contiene:
- a) Antecedentes y ficha de inventario;
 - b) Fundamentación y motivación;
 - c) Descripción y características del bien; y
 - d) Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos.

VIII. Una vez integrado el expediente PCIX-2017-001, la Secretaría de Cultura formuló el dictamen número PCI-2017-001, el cual se sometió a consideración del Titular del Poder Ejecutivo mediante oficio SC/1477/2018. En ese documento, la Secretaría de Cultura concluyó que resulta procedente la emisión de la Declaratoria de patrimonio inmaterial del Estado de Jalisco la manifestación de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”, por la fundamentación y motivación del expediente y dictamen referidos; entre los razonamientos que sustentan la procedencia de la declaratoria, la Secretaría de Cultura expuso que de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realiza atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población.

En este sentido las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”, como celebración del lugar, forman parte de la identidad colectiva del municipio expresada a través de la cohesión social que se va construyendo con la participación de la comunidad en la realización de estas fiestas, año tras año y desde varias generaciones atrás, conservando y transmitiendo a futuras generaciones los rasgos y elementos culturales que caracterizan a esta manifestación.

Ahora bien, del análisis de los diversos aspectos que caracterizan a la manifestación referida, se concluyó que a la misma le revisten elementos de importancia para el patrimonio cultural inmaterial jalisciense que justifican la emisión de la declaratoria correspondiente en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este sentido, la Declaratoria se presenta como un mecanismo particularmente adecuado para procurar la salvaguardia y permanencia de la manifestación conocida como las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”, promover el respeto y permanencia de las mismas, y procurar su transmisión generacional.

Que de acuerdo a los artículos 6 fracción II y 69 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Declaratoria tendría como efecto otorgar un reconocimiento adicional a las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” y establecer acciones concretas de salvaguardia a través del diseño e implementación de la Guía de Manejo regulada por los

artículos 6 fracción VI y 77 de la citada Ley, así como 114 de su Reglamento.

- IX. La declaratoria de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” cobra especial relevancia toda vez que forma parte de la identidad colectiva del municipio expresada a través de la cohesión social que se va construyendo con la participación de la comunidad en la realización de estas fiestas, año tras años y desde varias generaciones atrás, conservando y transmitiendo a futuras generaciones los rasgos y elementos que la caracterizan.

Es importante la continuidad y salvaguardia de esta tradición atendiendo al crecimiento exponencial, afluencia y migración del turismo en el municipio, lo que podría provocar riesgos de perder o transformar los elementos culturales tradicionales que la conforman debido a la llegada de nuevos pobladores a la localidad; por ello la importancia de su Declaratoria Estatal.

- X. Toda vez que la manifestación las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” al encontrarse inscrita en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, es susceptible de protegerse través de la Declaratoria correspondiente y seguido que fue el procedimiento que para su emisión en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y de su Reglamento, se determinó la procedencia de la Declaratoria y su pertinencia como parte del conjunto de las acciones, medidas y estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, dicto el siguiente:

DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE JALISCO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS “FIESTAS GUADALUPANAS DE PUERTO VALLARTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara patrimonio cultural inmaterial del Estado de Jalisco a la manifestación de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”, ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. La manifestación de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” consiste en una manifestación religiosa y solemne donde se realizan más de 300 peregrinaciones en las que participa la comunidad en general.

La ruta principal es por la calle Juárez, principal arteria del centro, que es cerrada al transporte vehicular y es por donde se desplazan la mayoría de las peregrinaciones. Generalmente, cada grupo de peregrinos llega con banda de guerra, mariachi, danza prehispánica, carro alegórico y su respectiva manta de identificación.

En la Plaza de Armas se instalan los puestos de verbena popular y el templo se adorna con cintas de colores para recibir a los peregrinos que arriban al lugar. En la plaza, la calle, los juegos, las vendimias, las peregrinaciones y en todas las actividades que se llevan a cabo durante la festividad se comparte una identidad colectiva por ser la tradición más importante de la comunidad.

De igual manera se lleva a cabo la “Antorcha Guadalupana”, peregrinación-maratón realizada en forma de carrera de relevos inspirada en el recorrido de la antorcha olímpica. Actualmente, la carrera inicia en la Basílica de Guadalupe ubicada en la ciudad de México el 8 de diciembre y los portadores cubren la distancia entre la Ciudad de México y Puerto Vallarta para que la antorcha llegue a la Parroquia de Guadalupe el día 12 de diciembre al anochecer antes de la misa solemne con la que concluyen las Fiestas Guadalupanas.

Durante las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” el malecón, las calles y todo el entorno se transforman, esta manifestación involucra a toda la comunidad en general y logra que se identifiquen como portadores de esta tradición que forma parte del rasgo constitutivo de su identidad como grupo humano.

ARTÍCULO TERCERO. La Declaratoria tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a la de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta”, sin perjuicio de la protección que le corresponde por estar inscrito en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, así como procurar su salvaguardia a través del diseño e implementación de la Guía de Manejo a que hacen referencia los artículos 6 fracción VI y 77 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 114 de su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco promoverá la coordinación con las instancias gubernamentales competentes y la sociedad civil para formular y proponer la implementación de medidas de salvaguardia tendientes a la transmisión de la manifestación y su protección, esto a través de las acciones que consideren adecuadas acorde a la situación actual y temporal de la manifestación y lo establecido tanto en la guía de manejo como en la legislación aplicable; las cuales podrán consistir en:

- a) Mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional con relación al control de las actividades que se desarrollan en el mismo;
- b) Acciones de conservación, inspección, vigilancia y protección de los elementos que la integran;
- c) Programas de conservación integral del patrimonio cultural inmaterial en colaboración con la población de Puerto Vallarta;
- d) Campañas de sensibilización sobre la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; y
- e) Las demás que se acuerden y resulten pertinentes para la salvaguarda de la manifestación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. La Secretaría de Cultura iniciará las acciones necesarias para la emisión de la Guía de Manejo de la manifestación de las “Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta” en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, para la elaboración de la Guía de Manejo la Secretaría de Cultura deberá propiciar la participación de los promoventes de la declaratoria.

10

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador del Estado, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno y Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ROBERTO LÓPEZ LARA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Procuraduría Social.

PS/D.P.S./1255/2018

**ACUERDO DELEGATORIO
A FAVOR DE LAS LICENCIADAS
SELENE DEL CARMEN RIVAS GONZALEZ
ALMA ANGELINA CASTILLO BERMUDEZ**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por lo establecido por los artículos 8, 9, 18 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Procuraduría Social, el suscrito y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Es facultad del Procurador Social, ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos jurídicos en los asuntos de su competencia, así como realizar los pertinentes para el mejor despacho de sus funciones tal y como lo establece la ley. _____

II.- La Procuraduría Social como dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo las funciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, el Reglamento Interior y demás disposiciones legales, así como los acuerdos y lineamientos emanados del Ejecutivo del Estado. _____

III.- Que el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social, dice que originalmente recae la representación de la Procuraduría Social en el Procurador Social, y que a la letra señala:

Artículo 8°.- Corresponde originalmente al Procurador Social la representación de la Procuraduría Social, y el trámite y resolución de los asuntos que competan a esta.

IV.- En relación con el considerando III el artículo 9° último párrafo de Ley Orgánica de la Procuraduría Social también establece que son atribuciones del Procuraduría Social, el delegar sus facultades en servidores públicos

12

subalternos, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin perjuicio del ejercicio directo de sus atribuciones y facultades, y que a la letra señala:

Artículo 9º.- Son atribuciones del Procurador Social:

I.-(...)

XVIII.- Las demás que le confieran las Leyes y demás disposiciones aplicables.

El Procuraduría Social podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin perjuicio del ejercicio directo de sus atribuciones y facultades.

V.- Igualmente en el artículo 23 fracción V del Reglamento Interior de la Procuraduría Social entre las facultades del Coordinador de Archivos Notariales que dependen de la Subprocuraduría de Representación Social, se encuentra el relativo a rendir los informes que le soliciten las autoridades competentes:

Artículo 23.- Son atribuciones especiales del Coordinador de Archivos Notariales:

I.-(...)

V. Rendir los informes que le soliciten las autoridades competentes.

VI.- Que en el ejercicio de las atribuciones consignadas en los considerandos IV y V que antecede, por tiempo indefinido y hasta nueva designación, otorga la delegación de rendir los informes que sean solicitados por autoridades competentes respecto a los avisos testamentarios que se detallan en el artículo 23 fracción V del Reglamento Interior de la Procuraduría Social, a favor de diversos funcionarios, esto para efectos de una mejor representación de la dependencia y en virtud que no se encuentra presupuestada la plaza de Coordinador de Archivos Notariales, que sería en todo caso por conducto de quien habrían de rendirse los señalados informes. En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con apoyo en los artículos 8,9,18 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco así como lo previsto por el artículo 7 fracción VII y 23 fracción V del Reglamento Interior de la

Procuraduría Social, el suscrito con las atribuciones propias de mi cargo de Procurador Social hasta el cinco de diciembre de dos mil dieciocho y hasta nueva designación, tengo entonces a bien delegar a favor de las Licenciadas Selene del Carmen Rivas González y Alma Angelina Castillo Bermúdez, funcionarias de la Subprocuraduría de Representación Social, la contestación a los informes que sean solicitados por la autoridad competente respecto a lo avisos testamentarios que se detallan en el artículo 23 fracción V Reglamento Interior de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco._____

SEGUNDO.- Procédase a la Publicación del Presente acuerdo en el periódico oficial “Estado de Jalisco” para que surta sus efectos legales._____

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias del Poder Ejecutivo que deban de conocerlo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a las Autoridades Judiciales del Fuero Común del Estado de Jalisco, igualmente a las Licenciadas Selene del Carmen Rivas González y Alma Angelina Castillo Bermúdez para su debido cumplimiento._____

C U M P L A S E

Así lo acordó en esta fecha el Maestro José Isaac Patiño Medina, Procurador Social del Estado de Jalisco, quien firma para constancia.

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”

MTRO. JOSÉ ISAAC PATIÑO MEDINA
Procurador Social del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 14 fracción IV, 54, 55 y 57 de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 117, 118, 119 fracción II segundo párrafo, 120 fracciones I, II y IV de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 23 fracciones XXV y XXVII, transitorios quinto y sexto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 7 fracciones XIII, XIV, XV, artículo 14 fracción XXVI, transitorio segundo del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; Acuerdo del Ciudadano Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco con fecha 18 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme lo establece el artículo 3° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares pueden impartir la educación en todos sus tipos y modalidades. Para ello, el referido precepto constitucional que el Estado, en términos que establezca la ley, otorgará y retirará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se realicen en los planteles particulares.
- II. Que acorde al artículo 14 fracción VI de la Ley General de Educación y artículo 13 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, es atribución de las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrentes, otorgar, negar y retirar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios distintos a los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan particulares.
- III. Que de acuerdo a los artículos 87 y 88 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, el calendario escolar es el documento que contiene los días hábiles e inhábiles para la prestación de los servicios educativos necesarios para cubrir los planes y programas de estudios señalados por la autoridad competente, la cual efectuará los ajustes que sean necesarios para los requerimientos específicos del Estado.
- IV. Que con base en lo establecido en el artículo 23 fracciones XXV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 7 fracciones XIII, XIV, XV, y segundo transitorio de Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, es atribución de esta Secretaría autorizar y vigilar la prestación de los servicios de educación superior y tecnológica a cargo de los particulares en el Estado conforme a la ley, sin perjuicio de la competencia concurrente con otras instituciones educativas estatales con Autonomía.

En virtud de lo anteriormente fundado y considerado, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se faculta al Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado para expedir el calendario oficial al que deberán sujetarse todas las Instituciones Particulares de Educación Superior incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Jalisco, por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Educación en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados, con excepción de programas de formación de docentes, aplicable para el año escolar 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 de Noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE CONTROL ESCOLAR
APLICABLE A CENTROS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTE LA SEI Y SICYT

14 SEMANAS EFECTIVAS CLASES

- Inicio de Cuatrimestre
- Fin de Cuatrimestre
- Envío de Estadística
- Exámenes ordinarios
- Exámenes extraordinarios
- Semana Santa
- Suspensión de labores

PLAN CUATRIMESTRAL PERIODO 2019																											
19A																											
ENERO 2019		FEBRERO 2019		MARZO 2019		ABRIL 2019																					
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6			
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13			
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20			
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27			
29	30	31					29	30	31				29	30	31				29	30	31						
MAYO 2019		JUNIO 2019		JULIO 2019		AGOSTO 2019																					
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6			
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13			
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20			
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27			
29	30	31					29	30	31				29	30	31				29	30	31						
SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		DICIEMBRE 2019																					
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6			
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13	8	9	10	11	12	13			
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20	15	16	17	18	19	20			
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27	22	23	24	25	26	27			
29	30						29	30					29	30	31				29	30	31						

Lic. Luys Gustavo Pineda Montes
Director de Educación Superior, Investigación y Posgrado

Nota 1. Los reportes relativos a la inscripción, Regularización y Reinscripción de los alumnos serán entregados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través del Sistema Integral de Información para la Gestión de la Educación Superior (SIGES) de acuerdo a la programación que realiza la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

Nota 2. Las fechas conmemorativas no se consideran días de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Movilidad.

FOLIO 1843650

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO AL 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5 fracción I, 7 fracción I, 12 fracción XIV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5 fracción XVIII, 18 fracción I, inciso c) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte hoy Secretaría de Movilidad, y con base en el siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, advierte de las atribuciones generales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

II.- Que las atribuciones que competen al Titular del Poder Ejecutivo en materia de movilidad y transporte, se encuentran encomendadas a la Secretaría de Movilidad, en los términos de los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como lo previsto en los artículos 19 y 21 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado.

III.- Con fecha 27 veintisiete de julio de 2015 dos mil quince, el suscrito fui designado Secretario de Movilidad, por el C. Gobernador del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 46 y 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

IV.- Que en virtud de necesidades del servicio del Despacho de esta Secretaría de Movilidad, en base a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, aplicable a la Secretaría de Movilidad, es necesario delegar facultades a la LIC. **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MAGALLANES**, servidor Público adscrito a la dependencia a mi cargo, para realizar las funciones encomendadas como ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA

SECRETARIA DE MOVILIDAD los días 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho; justificada delegación de funciones, atendiendo a las prevenciones del Reglamento Interior ya aquí mencionado, así como de los manuales de Organización y Proceso vigentes de esta Dependencia.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Designo a la **LIC. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MAGALLANES**, para que atienda los asuntos que competen como **ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD** en la Secretaría de Movilidad los días 22 veintidós, 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

CUMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIO EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ
Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE VIÁLIDAD Y TRANSPORTE, HOY SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO Y ACUERDO DELEGATORIO 151387. - - - - -

----- HAGO CONSTAR -----

QUE LAS PRESENTES 02 DOS FOJAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DELEGATORIO CON NÚMERO DE FOLIO 1843650, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE ESTA DEPENDENCIA A LA LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MAGALLANES, LOS DÍAS 21 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE COMPULSO DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE ESTA DEPENDENCIA.-----

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JALISCO; 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.
"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA
Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL GUADALAJARA"



LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MAGALLANES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO
MEDIANTE ACUERDO 1843650 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2018.

AGM

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ACU/SEPAF/018/2018-bis
ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Guadalajara, Jalisco, al 1 primer día del
mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho**

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 6 fracción I, 7 fracción I, 10, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículos 1, 2, 4 fracción II, 8 fracciones I y XLII, 53, 57, 59, 133 y 134 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como todos los ordenamientos legales del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. El artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado.
- III. Acorde con los artículos 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se aprecia que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada.
- IV. En ese sentido, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece las atribuciones de los Titulares de las Dependencias, entre las cuales se encuentra la de delegar a sus subordinados las facultades y atribuciones que les correspondan, salvo disposición en contrario.
- V. Así mismo, el numeral 10 de la citada Ley Orgánica dispone entre otras, que las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su Reglamento Interno, el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las Unidades Administrativas que las integran y de conformidad con el presupuesto, así mismo que las Secretarías

funcionarán de acuerdo con los Reglamentos, Manuales y demás instrumentos normativos aplicables.

- VI.** Por su parte, el Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en sus numerales 4, fracción III, 53, 57 y 59, determina que la referida Secretaría para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones, cuente entre sus Unidades Administrativas con la Dirección de Programación, mismas que gozan de diversas atribuciones conferidas a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Es por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracciones XXXVII y XLII, 133 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se designa, faculta e instruye a la **C. Luis Alejandro Flores Bernardino**, servidor público adscrito a esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a mi cargo, para que durante el periodo del día 1 uno de Octubre de 2018 dos mil dieciocho al día 5 cinco de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, desempeñe y ejerza, en calidad de encargado las facultades y atribuciones propias al cargo de **Director de Programación**, de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal, previstas en el artículo 53, 57 y 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como las que se establezcan en otras disposiciones jurídico administrativas correlativas y aplicables a dicha Dirección.

SEGUNDO.- El uso de las facultades y atribuciones que hoy se delegan, deberá ser con estricto apego a la normatividad legal aplicables, el servidor público antes mencionado, deberá de rendir un informe al final del encargo y por escrito al suscrito titular de esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del ejercicio y uso del presente acuerdo que se hayan realizado.

TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo ACU/SEPAF/018/2018.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir del día 1 uno de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenándose la publicación del mismo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; 10 y 16 segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y 8 fracción IV de la Ley del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el día de hoy el **MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**, Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

REPORTE

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



Fondo Complementario para el Desarrollo Regional

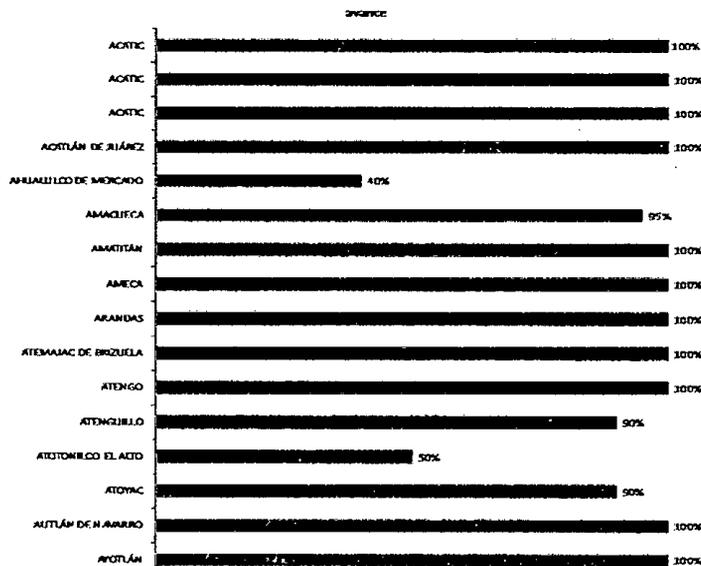
1. Generales

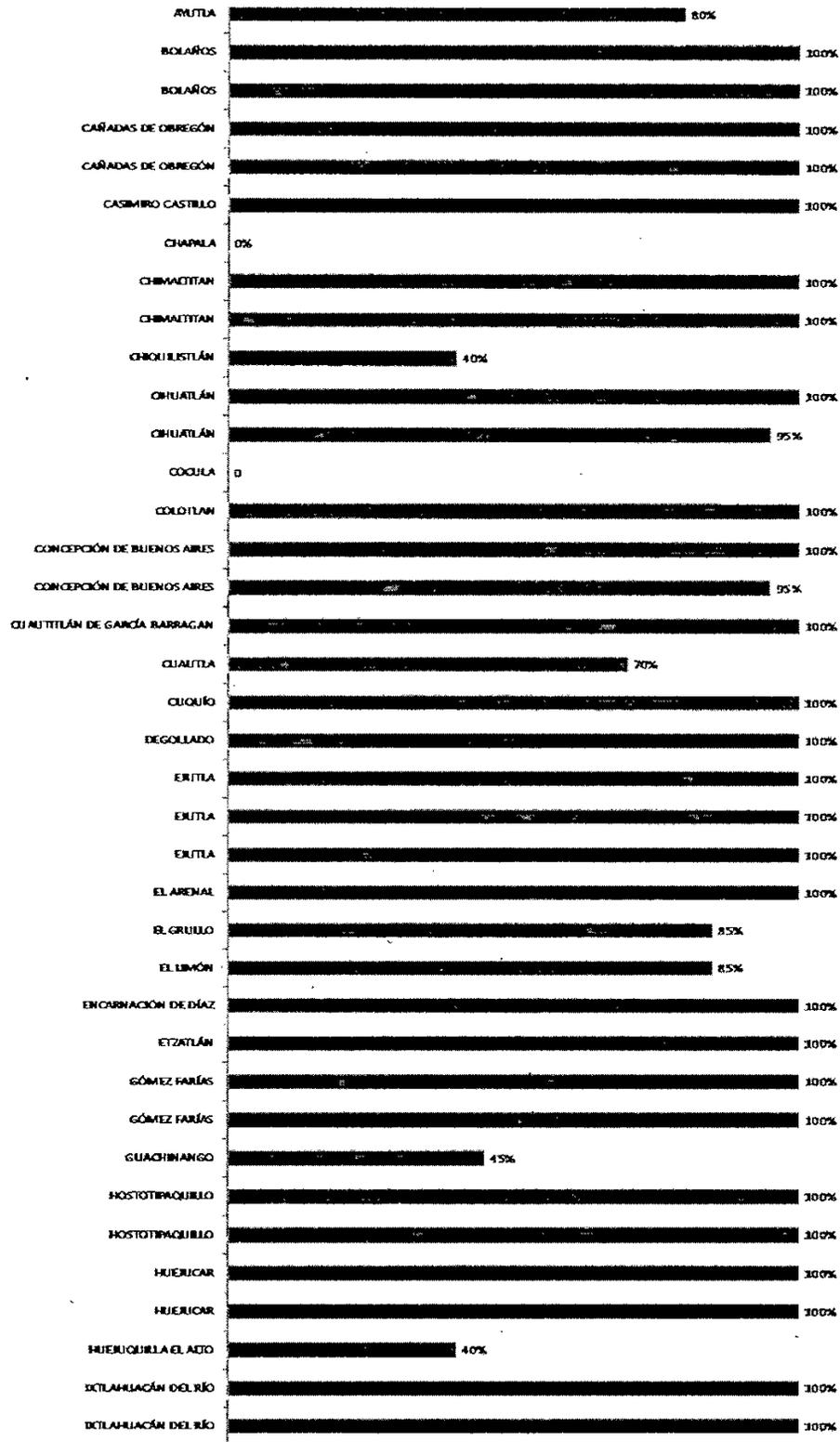
- Nombre del programa: "Fondo Complementario para el Desarrollo Regional" (FONDEREG).
- Dependencia responsable ejecutora: Subsecretaría de Planeación y Evaluación
- Dirección general responsable: Dirección General de Inversión Pública (DGIP)
- Tipo de programa: Infraestructura
- Presupuesto asignado 2018: \$240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.)
- Municipios participantes: 105
- Acciones: Ejecución de 130 proyectos.

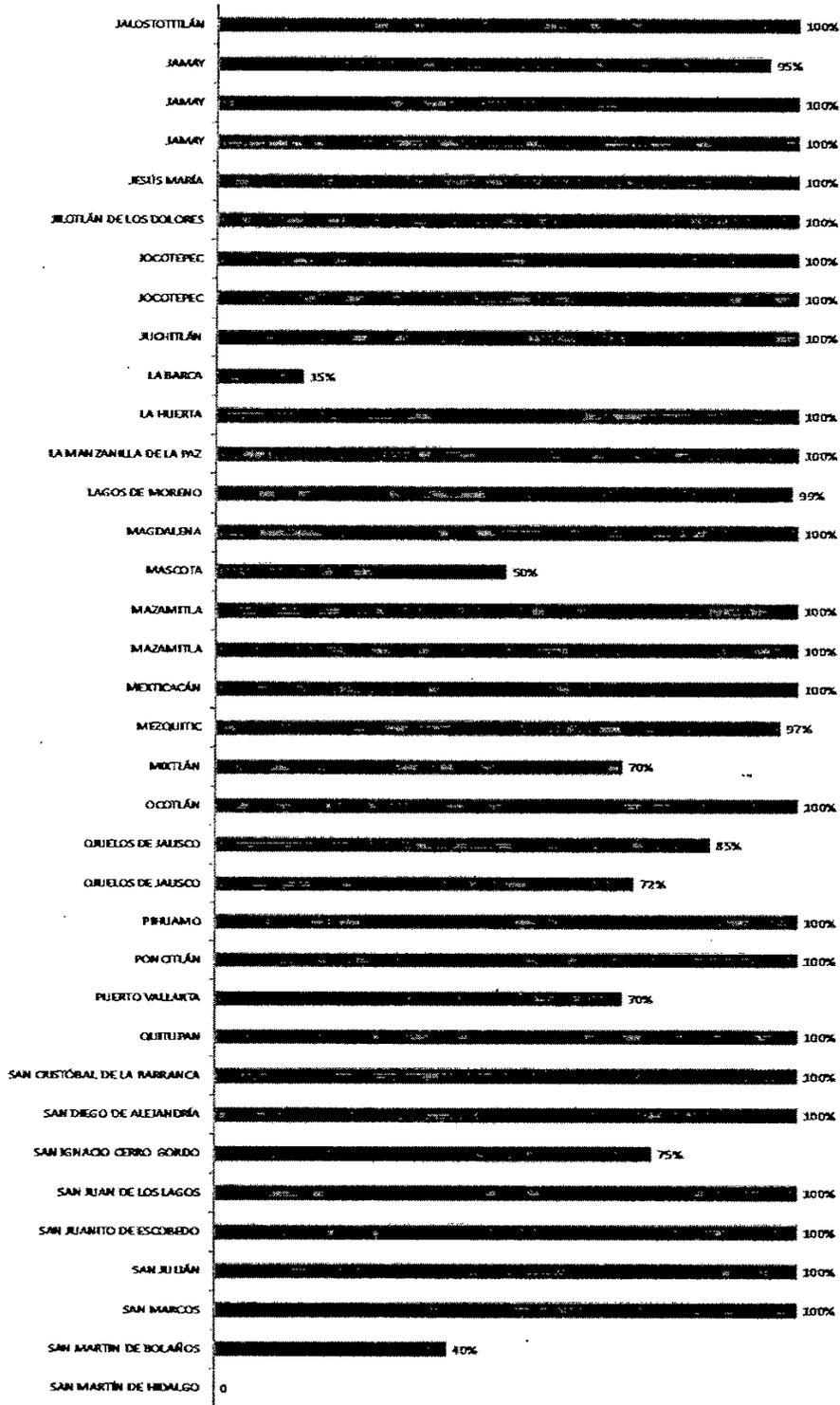
2. Informe Trimestral

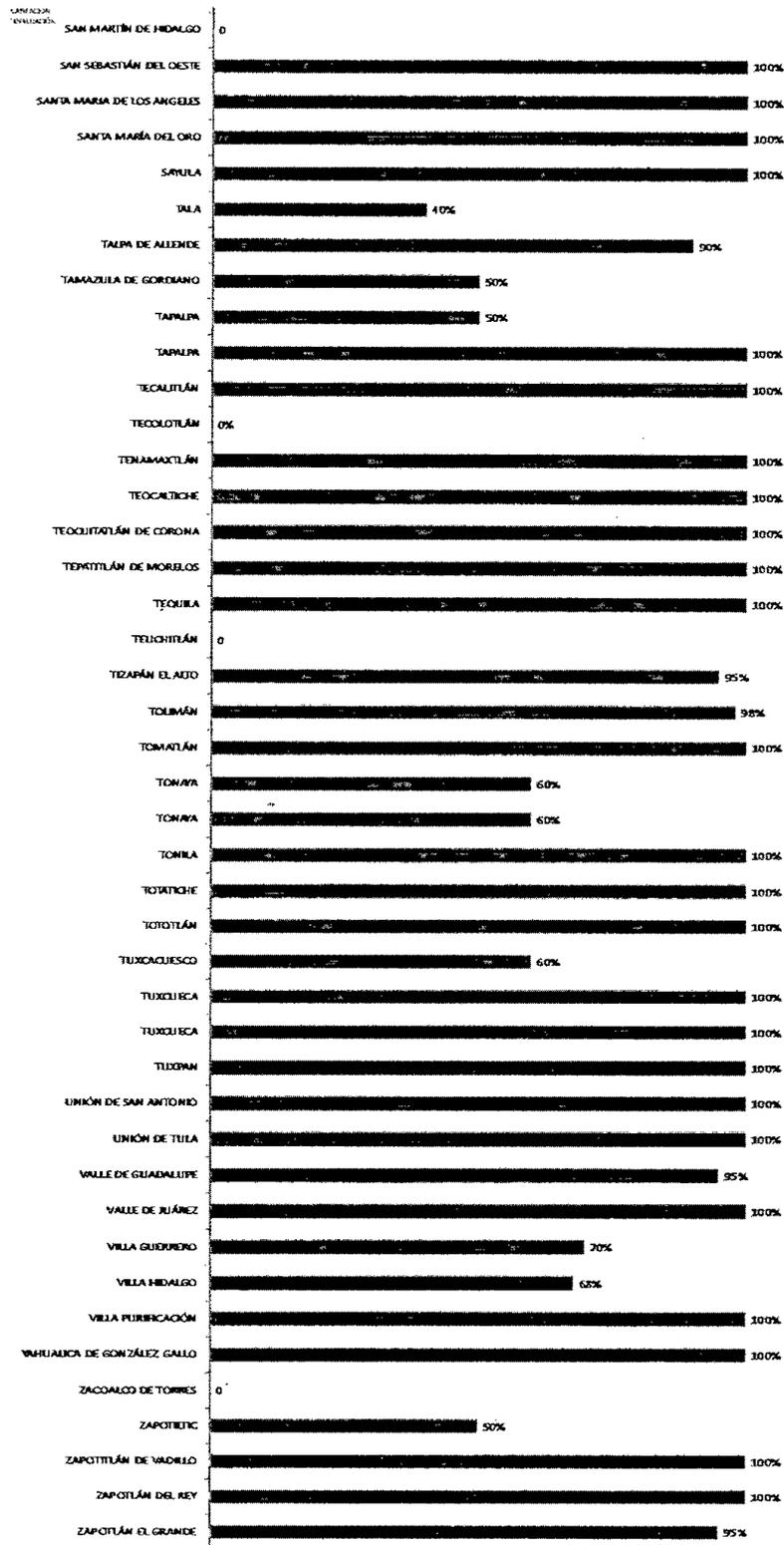
Avance financiero: \$ 216,753,929.75 millones de pesos (Doscientos dieciséis millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos veintinueve pesos 75/100 M.N.)

▪ Avance físico de los proyectos:









Número de municipios que recibieron recursos: 109

3. Descripción:

▪ **¿Qué es?**

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional **FONDEREG** es un programa que impulsa la creación de infraestructura para dar atención a las problemáticas locales y regionales, acotando las brechas en el acceso a servicios y disminuyendo el desequilibrio entre las regiones del Estado de Jalisco.

▪ **Objetivo General**

Promover el desarrollo económico regional y local para reducir las desigualdades regionales de los municipios del interior del Estado de Jalisco, y mejorar las condiciones de vida de su población, atendiendo problemáticas regionales a través del financiamiento de proyectos de infraestructura, en conjunción de recursos estatales y municipales.

▪ **Objetivos Específicos**

- I. Impulsar la creación y el fortalecimiento de infraestructura municipal y regional;
- II. Apoyar el inicio y consolidación de proyectos de infraestructura de servicios públicos en los municipios, reduciendo la exposición de componentes de deuda para las autoridades locales;
- III. Fortalecer las capacidades de gestión de las autoridades locales para generar proyectos de infraestructura en beneficio de su población;
- IV. Propiciar condiciones de cooperación y sinergias entre municipios para la creación de proyectos de infraestructura de alcance regional;
- V. Mejorar el aprovechamiento de vocacionamientos y potencialidades de cada región.

4. Anexo de Proyectos Autorizados 2018

Subsecretaría de Planeación y Evaluación					
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018					
Relación de Proyectos					
Región	Municipio	Nombre del proyecto	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Inversión Total
1	BOLAÑOS	Rehabilitación en empedrado ahogado en concreto con huellas ecologicas, 2da etapa, en la calle Lopez Mateos en la localidad de Tuxpan de Bolaños, municipio de Bolaños Jalisco	122,699.80	1,104,298.20	1,226,998.00
1	BOLAÑOS	Rehabilitación en empedrado ahogado en concreto con huellas ecologicas, 2da etapa en calle principal en la localidad de Mesa del Tirador, municipio de Bolaños Jalisco.	107,185.26	964,667.32	1,071,852.58
1	COLOTLAN	Construcción de Rastro tipo Secretaria de Salud 2da. etapa en la cabecera municipal de Colotlán, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
1	CHIMALTITAN	Ampliación del edificio del Plantel CECYTEJ Totatiche extensión Chimaltitán 1ra. etapa en la cabecera municipal de Chimaltitán, Jalisco.	300,000.00	1,200,000.00	1,500,000.00
1	CHIMALTITAN	Construcción de domo en patio cívico en la Secundaria Miguel Leandro Guerra de la cabecera municipal de Chimaltitán, Jalisco.	217,241.38	868,965.52	1,086,206.90
1	HUEJUCAR	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico y huellas ecológicas en calle Miguel Hidalgo 1ra. etapa en la localidad de Tlalcosahua en el municipio de Huejucar, Jalisco.	689,655.17	1,034,482.76	1,724,137.93
1	HUEJUCAR	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico y huellas ecológicas en calle Insurgentes 1ra. etapa en la localidad de Cienega Grande en el municipio de Huejucar, Jalisco.	689,655.18	1,034,482.76	1,724,137.94
1	HUEJUQUILLA EL ALTO	Construcción de andador de los Cristeros, en la calle Aldama en la cabecera municipal de Huejuquilla el Alto, Jalisco.	886,699.51	2,068,965.52	2,955,665.03
1	MEZQUITIC	Remodelación del auditorio municipal "Abel Madera Sierra" en la cabecera municipal de Mezquitic, Jalisco.	229,885.06	2,068,965.52	2,298,850.58
1	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	Construcción del auditorio regional 1ra. etapa en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87

1	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	Construcción de ingreso con huellas de concreto en la calle Juárez - camino límite de estado con Zacatecas en la localidad 21 de Marzo en el municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.	-1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
1	TOTATICHE	Construcción de ingreso principal en concreto hidráulico en la calle Zaragoza en la cabecera municipal de Totatiche, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
1	VILLA GUERRERO	Rehabilitación del edificio del sistema DIF-municipal en la cabecera municipal de Villa Guerrero, Jalisco	886,699.51	2,068,965.52	2,955,665.03
2	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Pavimentación de calles adyacentes y obras complementarias del puente en el Fraccionamiento Paseos de la Montaña en la cabecera municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
2	LAGOS DE MORENO	Ampliación en concreto hidráulico de Avenida de Loma de Prados 3ra. etapa en la cabecera municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
2	OJUELOS DE JALISCO	Ampliación ingreso poniente con concreto hidráulico, en la cabecera municipal de Ojuelos de Jalisco, Jalisco	593,115.26	889,672.89	1,482,788.15
2	OJUELOS DE JALISCO	Construcción de ingreso norte en la cabecera municipal de Ojuelos de Jalisco, Jalisco	786,195.09	1,179,292.63	1,965,487.72
2	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	Rehabilitación de ingreso Poniente, Avenida Paseo de la Presa, 5a. Etapa en la cabecera municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
2	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Construcción de ingreso en la Av. Luis Donaldo Colosio en la cabecera municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
2	TEOCALTICHE	Rehabilitación en empedrado ahogado con huellas de concreto hidráulico del camino Teocaltiche-Huejotitlán 2da. etapa en el municipio de Teocaltiche, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
2	UNIÓN DE SAN ANTONIO	Construcción de ingreso en empedrado en cemento en la calle Santo Domingo - Altamira en la comunidad de San Antonio de la Garza, conectando con la carretera Unión de San Antonio Tacuitapan en el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
2	VILLA HIDALGO	Construcción de ingreso con huellas de concreto y empedrado ahogado en cemento en la localidad de Arroyo Seco 1ra. etapa en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
3	ACATIC	Reencarpetamiento en Avenida del Árbol en la cabecera municipal en Acatic, Jalisco.	579,310.34	868,965.52	1,448,275.86
3	ACATIC	Reencarpetamiento en camino a Santa Rita en la cabecera municipal en Acatic, Jalisco.	468,965.52	703,448.27	1,172,413.79

3	ACATIC -	Reencarpetamiento en camino a Tequililla en la cabecera municipal en Acatic, Jalisco.	468,965.52	703,448.27	1,172,413.79
3	ARANDAS	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la Av. Azucena entre el INADEJ (Av. Ponciano Arriaga) y Prolongación Dr. Camarena, en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
3	CAÑADAS DE OBREGÓN	Rehabilitación de ingreso secundario calle Juan L. Lomeli en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.	985,389.09	1,478,083.64	2,463,472.73
3	CAÑADAS DE OBREGÓN	Construcción de cubierta en área de cancha de voleibol en Centro Deportivo la Alameda en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón, Jalisco.	531,852.29	797,778.43	1,329,630.72
3	JALOSTOTILÁN	Instalación de alumbrado público a base de 91 luminarias en la Calzada San Miguel, en la cabecera municipal de Jalostotitlán, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
3	JESÚS MARÍA	Remodelación y ampliación de imagen urbana en la plaza principal de la Delegación "Allende" en el municipio de Jesús María, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
3	MEXTICACÁN	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el libramiento que comunica la carretera Mexxicacán - Cañadas de Obregón y la carretera Mexxicacán - Nochistlán de Mejía 2da. etapa en la cabecera municipal de Mexxicacán, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
3	SAN IGNACIO CERRO GORDO	Rehabilitación de la carretera San Ignacio-Los Dolores 2da etapa en el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
3	SAN JULIÁN	Rehabilitación de avenida Hidalgo, salida a San Diego de Alejandría 3ra. etapa, en el municipio de San Julián, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
3	TEPATITLÁN DE MORELOS	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Av. Puerta Vieja 2da etapa en la cabecera municipal de Tepatitlán, Jalisco.	2,275,862.07	2,275,862.07	4,551,724.14
3	VALLE DE GUADALUPE	Construcción de empedrado ahogado en concreto del ingreso sur 5ta. etapa, en la cabecera municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco.	2,275,862.07	2,275,862.07	4,551,724.14
3	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Construcción de Unidad Regional de Rehabilitación en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.	1,517,241.38	2,275,862.07	3,793,103.45
4	ATOTONILCO EL ALTO	Construcción de Foro recreativo en la colonia San Felipe 2da etapa en la cabecera municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
4	AYOTLÁN	Construcción de pavimento, carriles laterales y banqueta del tramo 0+127 al 0+332, en el acceso oriente de la cabecera municipal de Ayotlán, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87

4	LA BARCA	Construcción de andador turístico en la calle Degollado en la cabecera municipal de La Barca, Jalisco	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
4	DEGOLLADO	Construcción con concreto hidráulico en camino Los Fresnos-Comadsa 1ra. etapa en el municipio de Degollado, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
4	JAMAY	Construcción de cancha regional de usos múltiples en la Delegación de San Agustín en el municipio de Jamay, Jalisco.	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00
4	JAMAY	Rehabilitación de pavimento hidráulico de la Avenida Hidalgo, a partir de la calle Alberto Cárdenas Jiménez hacia entronque con la carretera federal no. 35 1ra. etapa en la localidad de San Agustín del municipio de Jamay, Jalisco.	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00
4	JAMAY	Pavimentación de la calle Degollado en su entronque con la carretera San Miguel-Ocotlán en la localidad de San Miguel de la Paz, en el municipio de Jamay, Jalisco.	568,965.52	568,965.52	1,137,931.04
4	OCOTLÁN	Rehabilitación del parque San Antonio en la colonia Mascota en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
4	PONCITLÁN	Rehabilitación de imagen urbana de la plaza principal en la localidad de Cuitzeo, municipio de Poncitlán, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
4	TOTOTLÁN	Pavimentación de camino Intermunicipal Nuevo Refugio - Las Eras - Joconoxtle 1ra. etapa, en el municipio de Tototlán, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
4	ZAPOTLÁN DEL REY	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Hidalgo en conexión con carretera estatal # 159, circuito Santos Degollado, carretera estatal # 129 en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
5	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Construcción de unidad deportiva en la localidad de Santa Gertrudis, en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	689,655.18	1,034,482.76	1,724,137.94
5	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Construcción de unidad deportiva en la localidad de Rancho Viejo, en el municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	689,655.18	1,034,482.76	1,724,137.94
5	JOCOTEPEC	Rehabilitación de imagen urbana de la calle Vicente Guerrero en el Ingreso Poniente a Jocotepec, de la calle independencia a la calle Paseo de las Rosas en la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco.	1,089,687.35	1,634,531.02	2,724,218.37
5	JOCOTEPEC	Construcción de alumbrado público en la carretera Jocotepec-Chapala de la calle Libertad (Nextipac) hasta calle Juárez (Chantepec) 1ra. etapa en el ingreso oriente a la cabecera municipal de Jocotepec, Jalisco.	289,623.00	434,434.50	724,057.50

5	LA MANZANILLA DE LA PAZ	Construcción del camino regional con empedrado tradicional de la Soledad a la localidad de la Tuna 2da etapa, en el municipio de la Manzanilla de la Paz, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
5	MAZAMITLA	Construcción del Centro Deportivo Regional de Alto Rendimiento, 4ta etapa, en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco.	800,000.00	1,200,000.00	2,000,000.00
5	MAZAMITLA	Electrificación de Glorieta en la localidad de Epenche Chico en el municipio de Mazamitla, Jalisco.	579,310.35	868,965.52	1,448,275.87
5	QUITUPAN	Construcción del portal Pascual Orozco en la comunidad de Lázaro Cárdenas (Delegación San Diego) en el municipio de Quitupan, Jalisco.	886,699.51	2,068,965.52	2,955,665.03
5	SANTA MARÍA DEL ORO	Ampliación del libramiento municipal, en el tramo Santa María del Oro - La Aurora 1ra. etapa en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco.	517,241.38	2,068,965.52	2,586,206.90
5	TIZAPÁN EL ALTO	Rehabilitación de la unidad deportiva regional en la cabecera municipal de Tizapan el Alto, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
5	TUXCUECA	Construcción de plaza pública en la localidad de Las Cebollas en el municipio de Tuxcueca, Jalisco.	602,167.23	903,250.85	1,505,418.08
5	TUXCUECA	Construcción de cancha de fútbol 7 en la localidad de San Luis Soyatlán en el municipio de Tuxcueca, Jalisco.	777,143.12	1,165,714.67	1,942,857.79
5	VALLE DE JUÁREZ	Construcción de andador peatonal de la localidad Paso de Piedra a Buena Vista, en el municipio de Valle de Juárez, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
6	GÓMEZ FARIAS	Colocación de empedrado ahogado en concreto en calle Vicente Guerrero entre calles Morelos y Lázaro Cárdenas en la localidad San Andrés Ixtlán, ingreso al corredor turístico Sierra del Tigre, municipio de Gómez Farías, Jalisco.	803,448.27	1,205,172.41	2,008,620.68
6	GÓMEZ FARIAS	Colocación de empedrado ahogado en concreto en calle Ignacio Allende entre calles Vicente Guerrero y carretera Unión de Guadalupe en la localidad San Andrés Ixtlán, ingreso al corredor turístico Sierra del Tigre, municipio de Gómez Farías, Jalisco.	713,793.11	1,070,689.66	1,784,482.77
6	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	Construcción de empedrado ahogado en concreto y huellas de rodamiento en camino al Riyito, municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.	975,369.46	2,275,862.07	3,251,231.53
6	PIHUAMO	Remodelación del Centro Histórico 3ra. etapa en la cabecera municipal de Pihuamo, Jalisco.	1,517,241.39	2,275,862.07	3,793,103.46
6	TAMAZULA DE GORDIANO	Pavimentación en concreto hidráulico y obras complementarias en calle Francisco Villa en la localidad de Callejones, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco	1,517,241.39	2,275,862.07	3,793,103.46

- 6	TECALITLÁN	Mejoramiento de imagen urbana Ingreso Norte 2a etapa de la cabecera municipal de Tecalitlan, Jalisco	1,517,241.39	2,275,862.07	3,793,103.46
6	TOLIMÁN	Ampliación y rehabilitación de panteón en la localidad de Copala, del municipio de Tolimán, Jalisco.	975,369.46	2,275,862.07	3,251,231.53
6	TONILA	Pavimentación a base de concreto hidráulico del Ingreso Dr. Miguel Galindo en la cabecera municipal de Tonila, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
6	TUXPAN	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de calle Prolongación Abasolo (camino a Tecalitlán) en el municipio de Tuxpan, Jalisco.	1,517,241.39	2,275,862.07	3,793,103.46
6	ZAPOTILTIC	Rehabilitación urbana en ingreso oriente de la ciudad, paralelo a calle Francisca Nuñez de Ibañez en la cabecera municipal de Zapotiltic, Jalisco.	2,275,862.07	2,275,862.07	4,551,724.14
6	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	Construcción de pavimento ecológico de proyecto ecoturístico cabañas Zapotitlán 5ta. etapa en el municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco.	975,369.46	2,275,862.07	3,251,231.53
6	ZAPOTLÁN EL GRANDE	Rehabilitación de andador peatonal Laguna de Zapotlán en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	2,275,862.07	2,275,862.07	4,551,724.14
7	ATENGO	Rehabilitación de camino rural con empedrado y huellas de concreto tramo Atengo-Agostadero 3ra. etapa en el municipio de Atengo, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	AUTLÁN DE NAVARRO	Construcción de empedrado con huella de concreto en calle Lázaro Cárdenas entre López Mateos y carretera Estatal Autlán-El Grullo, en la localidad de Las Paredes, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.	2,068,965.50	2,068,965.50	4,137,931.00
7	AYUTLA	Rehabilitación de camino San Pio-San Antonio y base de concreto hidráulico del tramo San Antonio-San Luis y obras complementarias, municipio de Ayutla, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	CHIQUILISTLÁN	Ampliación de las instalaciones de la Unidad Deportiva municipal 2da. etapa en la cabecera municipal de Chiquilistlán, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	CUAUTLA	Conversión aéreo subterránea de líneas de media y baja tensión en el centro histórico de la cabecera municipal de Cuahtla, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	EJUTLA	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples en la localidad de los Naranjos municipio de Ejutla, Jalisco.	586,081.54	879,122.31	1,465,203.85
7	EJUTLA	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples en la localidad la Mesa de San Nicolás municipio de Ejutla, Jalisco.	350,674.53	526,011.80	876,686.33
7	EJUTLA	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples en la localidad de La Labor municipio de Ejutla, Jalisco.	442,554.26	663,831.39	1,106,385.65

7	EL GRULLO	Construcción de la Guardería Tipo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) en su 4a. etapa en la cabecera municipal de El Grullo, Jalisco.	2,068,965.50	2,068,965.50	4,137,931.00
7	EL LIMÓN	Construcción de Centro de Servicios Médicos Municipales y Protección Civil en la Cabecera Municipal de El Limón, Jalisco.	2,068,965.50	2,068,965.50	4,137,931.00
7	JUCHITLÁN	Rehabilitación de la calle Independencia en el ingreso de la carretera federal 80 en la cabecera municipal de Juchitlán, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	TENAMAXTLÁN	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle López Mateos en la comunidad de Juanacatlán municipio de Tenamaxtlán, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	TONAYA	Construcción de tramo carretero Coatlanillo- Santa Gertrudis 2da etapa en el municipio de Tonaya, Jalisco.	689,715.50	689,715.50	1,379,431.00
7	TONAYA	Construcción de tramo carretero el paso de San Francisco- El Cerrito 4ta etapa en el municipio de Tonaya, Jalisco.	1,379,250.00	1,379,250.00	2,758,500.00
7	TUXCACUESCO	Rehabilitación de carretera cruceiro de San Miguel - El Platanar 1ra. etapa en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
7	UNIÓN DE TULA	Pavimentación de la calle Juárez vía de conexión entre los municipios de Ayutla y Unión de Tula en la localidad de la Piñuela, municipio de Unión de Tula, Jalisco.	2,068,965.50	2,068,965.50	4,137,931.00
8	CASIMIRO CASTILLO	Colocación de carpeta asfáltica a nivel del entronque carretera federal 80 con el ingreso a la cabecera municipal de Casimiro Castillo, Jalisco.	1,379,310.33	2,068,965.50	3,448,275.83
8	CIHUATLÁN	Construcción de cancha de fútbol rápido, voleibol en arena, baños y graderías en la colonia Educadores de México en la cabecera municipal de Cihuatlan, Jalisco.	843,336.28	1,265,004.43	2,108,340.71
8	CIHUATLÁN	Construcción de Jardín Municipal en la comunidad de Emiliano Zapata, municipio de Cihuatlán, Jalisco	535,974.05	803,961.07	1,339,935.12
8	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	Rehabilitación del tramo carretero Tequesquitlán - cruceiro del Refugio en el municipio de Cuautilán de García Barragán, Jalisco.	517,241.38	2,068,965.52	2,586,206.90
8	LA HUERTA	Construcción de motivo de ingreso y ampliación de boulevard Bicentenario General Marcelino García Barragán, en la cabecera municipal de La Huerta, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
8	TOMATLÁN	Pavimentación con concreto hidráulico en la explanada Tomatlán de 20 cm de espesor, entre Av. Galeana y Av. Chaputelpec, en el municipio de Tomatlán, Jalisco	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87

8	VILLA PURIFICACIÓN	Construcción de pavimento de concreto hidráulico con huellas de adoquín en las calles Melchor Ocampo y Centenario 3ra etapa en la cabecera municipal de Villa Purificación, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
9	ATENGUILLO	Construcción de Foro Cultural Regional el Volcán en la localidad de los Volcanes municipio de Atenguillo, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
9	GUACHINANGO	Rehabilitación de unidad deportiva 2da. etapa en la cabecera municipal de Guachinango, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
9	MASCOTA	Rehabilitación de unidad deportiva Rafael Galindo y auditorio en la cabecera municipal de Mascota, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
9	MIXTLÁN	Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico sobre camino de las paredes 2da. etapa en el municipio de Mixtlan, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
9	PUERTO VALLARTA	Ampliación de Unidad de Rehabilitación Regional en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.	2,364,532.02	2,364,532.02	4,729,064.04
9	TALPA DE ALLENDE	Construcción de Recinto Ferial 2da. etapa en la cabecera municipal de Talpa de Allende, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
9	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	Pavimentación del camino intermunicipal Las Mesitas - Santiago de Pinos en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.	1,576,354.68	2,364,532.02	3,940,886.70
10	AHUALULCO DE MERCADO	Construcción de complejo deportivo regional en la localidad de San Ignacio Ojo de Agua, en el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	AMATITÁN	Construcción de empedrado ahogado con huellas de concreto en Ingreso principal 2da. etapa en la cabecera municipal de Amatitán, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	AMECA	Construcción de Circuito Recreativo "Río Tu Espacio" 2da. etapa (hombro sur, desde el parque de la calle 16 de septiembre hasta La Esperanza), en la cabecera municipal de Ameca, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	EL ARENAL	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Salvador Allende lado poniente la Tejonera 2da. etapa, conexión entre Amatitán, Arenal y Tala en la cabecera municipal El Arenal, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	ETZATLÁN	Construcción de empedrado ahogado en concreto de la calle Mercado esquina con la calle Everardo Topete y perforación de pozo en la cabecera municipal de Etzatlán, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	HOSTOTIPAQUILLO	Construcción de Plaza Pública en la Localidad de Cinco Minas del Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	692,135.10	1,038,202.67	1,730,337.77
10	HOSTOTIPAQUILLO	Construcción de plaza pública en la localidad de la Estanzuela en el municipio de Hostotipaquillo, Jalisco.	687,175.25	1,030,762.85	1,717,938.10

10	MAGDALENA	Construcción del parque lineal "Centenario de la Constitución" 2da. etapa en la cabecera municipal de Magdalena, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
10	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	Construcción de empedrado ahogado en concreto en Ingreso a la Delegación de la Estancia de Ayllones en el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
10	SAN MARCOS	Remodelación y equipamiento de la plaza principal en la cabecera municipal en San Marcos, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	TALA	Construcción de parque recreativo Las Ánimas, 3ra etapa en cabecera municipal de Tala, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	TEQUILA	Construcción de empedrado ahogado en concreto hidráulico en la calle Manuel Álvarez Maciste y calle Toluca en la cabecera municipal de Tequila, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
10	MAGDALENA	Construcción de parque lineal Centenario de la Constitución tercera etapa en la Cabecera Municipal de Magdalena, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
11	ACATLÁN DE JUÁREZ	Construcción de concreto hidráulico en la vialidad de Paseo de los Granados en la cabecera municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.	2,068,965.52	2,068,965.52	4,137,931.04
11	AMACUECA	Construcción de Gimnasio Regional en la cabecera municipal de Amacueca, Jalisco.	1,685,823.76	2,528,735.64	4,214,559.40
11	ATEMAJAC DE BRIZUELA	Construcción de unidad deportiva en la localidad de Yolosta, en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.	1,083,743.85	2,528,735.64	3,612,479.49
11	ATOYAC	Construcción de centro acuático en la Unidad básica de rehabilitación, en la cabecera municipal de Atoyac, Jalisco.	1,685,823.76	2,528,735.64	4,214,559.40
4	JAMAY	Rehabilitación de pavimento hidráulico de la Avenida Hidalgo, a partir de la calle Enrique Álvarez del Castillo entronque con la carretera federal No. 35 2da. Etapa en la localidad de San Agustín del Municipio de Jamay, Jalisco.	2,528,735.64	2,528,735.64	5,057,471.28
11	SAYULA	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo en la localidad de Usmajac del municipio de Sayula, Jalisco.	2,528,735.64	2,528,735.64	5,057,471.28
11	TAPALPA	Construcción del centro de salud con servicios ampliados 2da. etapa en la cabecera municipal de Tapalpa, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
11	TAPALPA	Construcción de empedrado ecologico camino al poleo 1ra. Etapa en el municipio de Tapalpa, Jalisco.	306,513.42	459,770.13	766,283.55
11	TEOCUITATLÁN DE CORONA	Construcción de concreto estampado en calle Vicente Guerrero en ingreso a cabecera municipal de Teocuitatlán de Corona, Jalisco.	1,685,823.76	2,528,735.64	4,214,559.40
5	TIZAPÁN EL ALTO	Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle camino a la Hacienda y la calle San Patricio en la Cabecera Municipal de Tizapan el Alto,	1,685,823.76	2,528,735.64	4,214,559.40

		Jalisco.			
12	CUQUÍO	Rehabilitación con pavimento asfáltico en camino a la localidad de El Carricillo, en el municipio de Cuquio, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87
12	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	Construcción de pavimento en piedra ahogada en concreto de la calle México,(ingreso de las comunidades de Buenavista, San José de Buenavista y Cuquio), en la delegación de San Antonio de los Vázquez, municipio de Ixtlahuacan del Rio, Jalisco.	459,770.12	689,655.17	1,149,425.29
12	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	Construcción de pavimento a base de adoquín de la calle López Mateos, que conecta el centro de la población con el barrio de Santiago y las comunidades de la Higuera y los Colomos en la Delegación de Trejos, municipio de Ixtlahuacán del Rio, Jalisco.	459,770.12	689,655.17	1,149,425.29
12	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	Construcción de pavimento a base de adoquín de la avenida Independencia (carretera estatal 201 en la zona urbana) Delegación de Palos Altos, municipio de Ixtlahuacán de Río, Jalisco.	459,770.11	689,655.18	1,149,425.29
12	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	Rehabilitación de camino San Cristóbal - La Lobera en el municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.	1,379,310.35	2,068,965.52	3,448,275.87

total

166,266,557.33 233,333,333.32 399,599,890.65

Nota: La población objetivo es de 116 municipios, sin embargo para el 2018 no ingresaron 5 municipios por incumplir las reglas de operación 2017: San Miguel el Alto, San Gabriel, Cabo Corrientes, Techaluta de Montenegro y Villa Corona; además desistieron 6 municipios en el ejercicio 2018 los cuales fueron: Chapala, Tecolotlán, Teuchitlan, Cocula, San Martín de Hidalgo, Zacoalco de Torres. Por lo que la participación al 30 de septiembre es de 105 municipios con 130 obras en proceso de ejecución y terminación para FONDEREG 2018.

Subsecretaría de Planeación y Evaluación Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 Distribución Regional			
Región	Municipios	Acciones	Aportación Estatal
Norte	10	13 obras	\$ 20,689,655.20
Altos Norte	8	9 obras	\$ 16,551,724.16
Altos Sur	11	14 obras	\$ 24,827,586.21
Ciénega	9	12 obras	\$ 21,149,425.32
Sureste	9	14 obras	\$ 21,149,425.32
Sur	11	12 obras	\$ 24,827,586.22
Sierra de Amula	13	16 obras	\$ 26,896,551.50
Costa Sur	6	7 obras	\$ 12,413,793.08
Costa-Sierra Occidental	7	7 obras	\$ 16,551,724.14
Valles	11	13 obras	\$ 24,827,586.24
Lagunas	7	8 obras	\$ 17,241,379.37
Centro	3	5 obras	\$ 6,206,896.56

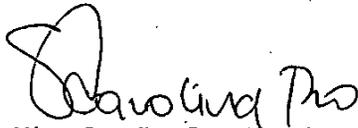
Subsecretaría de Planeación y Evaluación Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2018 Distribución Sectorial			
Tipo de obra	Número de Obras	Monto Estatal	%
Infraestructura educativa	3	\$ 4,137,931.02	1.77%
Infraestructura cultural y recreativa	29	\$ 51,145,246.32	21.92%
Servicios de Salud	4	\$ 8,778,325.11	3.76%
Infraestructura productiva	1	\$ 2,068,965.52	0.89%
Infraestructura en vialidades no Motorizadas	4	\$ 8,482,758.63	3.64%
Infraestructura en caminos y carreteras intermunicipales	74	\$134,626,687.90	57.70%
Infraestructura Turística	15	\$ 24,093,418.82	10.33%
Total general	130	\$233,333,333.32	100.00%

40

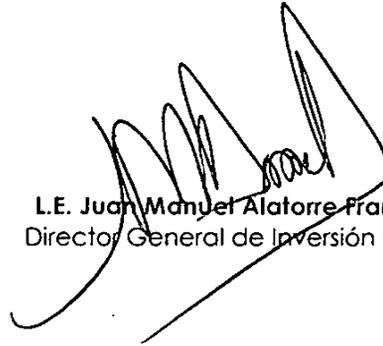
Lo anterior, se publica como en el reporte trimestral del avance de FONDEREG 2018, con fecha de corte al 30 de Septiembre 2018.

Atentamente

Guadalajara Jalisco 02 de Octubre 2018



Mtra. Carolina Toro Morales
Subsecretaría de Planeación y Evaluación



L.E. Juan Manuel Alatorre Franco
Director General de Inversión Pública

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Contraloría del Estado.

CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO TESTIGO SOCIAL EN MATERIA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

La Contraloría del Estado, a través del Comité de Testigo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 numeral 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 80, 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 7 al 11 y Sexto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para normar la selección, permanencia y conclusión del servicio proporcionado por los testigos sociales en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado,

Convoca:

A las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección para obtener la acreditación como testigo social y en su caso, el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, quienes participarán en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, al tenor de las siguientes:

Bases:

PRIMERA. Las personas físicas o jurídicas interesadas en ser acreditadas como testigos sociales, deberán presentar una solicitud en formato libre, ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Estado, ubicada en la Avenida Vallarta 1252, Colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

A dicha solicitud deberán anexar la documentación comprobatoria del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser persona física o jurídica de nacionalidad mexicana en ejercicio de sus derechos.
 - a) En caso de ser persona física deberá acompañar a su solicitud copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y copia de su identificación oficial vigente pudiendo ser cualquiera de los siguientes: pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, o cartilla militar, de ser el caso.
 - b) En caso de ser persona jurídica deberá anexar a su solicitud copia certificada del instrumento público en el que conste que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales mexicanas aplicables y que no persigue fines de lucro.
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad; demostrándose tal circunstancia con la Constancia de No Antecedentes Penales emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en caso de ser persona física.

- III. No ser servidor público activo de cualquier ente público y orden de gobierno, ni haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presenta la solicitud; debiéndose acreditar este requisito con el escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene dicho carácter, ni cuenta con un contrato de prestación de servicios profesionales o de cualquier otra naturaleza, o empleo, cargo o comisión con ninguna dependencia o entidad de los diversos órdenes de gobierno, en cuando menos un año previo a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación.
- IV. No haber sido sancionado ni inhabilitado como servidor público. Este requisito se demuestra con las Constancias de no inhabilitación y de no existencia de sanción, que emita la Secretaría de la Función Pública.
- V. No haber sido dirigente en algún partido político durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado, debiéndose comprobar este requisito con un escrito en el que se manifieste lo correspondiente.
- VI. Contar con buena fama pública; debiéndose presentar al respecto, mínimo dos cartas de recomendación emitidas por organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea afín a las materias de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, y demás que sean inherentes a las actividades de testigo social.
- VII. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Este requisito se tendrá por acreditado con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a un mes antes de la presentación de su solicitud correspondiente.
- VIII. Presentar currículum, cedula profesional y constancias que acrediten que cuenta con el perfil profesional que requiera la prestación del servicio de testigo social, en caso de resultar acreditado.
- IX. Presentar un escrito que contenga el compromiso de que para el caso de que resulte acreditado como testigo social; y de que llegue a participar en un procedimiento de contratación pública en el que se presente un conflicto de interés, se abstendrá de participar en el mismo.
- X. Presentar constancia de haber asistido al curso de capacitación que será impartido por la Contraloría, según el calendario que establezca la Dirección de Área de Apoyo Institucional en el Combate a la Corrupción y Monitoreo de Control Interno, del cual podrá obtener mayores informes en la dirección de correo electrónico testigosocial.ce@jalisco.gob.mx, o a los teléfonos 01 (33) 36681633, 01(33) 47390104 extensión 50743.

El curso de capacitación será impartido conforme a la siguiente programación:

11 de enero 2019
15 de marzo 2019
17 de mayo 2019
12 de julio 2019
13 de septiembre 2019
15 de noviembre 2019

La fecha de impartición del curso estará sujeta a cambios.

El curso que alude la fracción X se podrá dispensar si el interesado demuestra, con la documentación correspondiente, que cuenta con los conocimientos, capacidades y experiencia necesarios para desempeñar las actividades propias de los testigos sociales.

SEGUNDA. La Contraloría del Estado substanciará el procedimiento de acreditación, y en su caso, efectuará el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, de conformidad con lo siguiente:

1. La solicitud que presenten las personas físicas y jurídicas interesadas en obtener su acreditación como Testigo Social, deberá ser dirigida al Titular de dicha Dependencia, con atención a la Dirección de Área de Apoyo Institucional en el Combate a la Corrupción y Monitoreo de Control Interno, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, misma que deberá contener el nombre, denominación o razón social y firma autógrafa del promovente, y en su caso, del representante legal, así como de la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, el domicilio para recibirlas en el Área Metropolitana de Guadalajara y demás elementos básicos que requieran las promociones, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, asimismo, deberá acompañar los documentos que acrediten los requisitos señalados anteriormente.
2. Las personas jurídicas podrán nombrar hasta cinco autorizados para que cubran el servicio de testigo social en su nombre, debiéndose en este caso acompañar a la solicitud, los documentos que le correspondan a la asociación, así como la relativa a cada persona que pretenda autorizar.
3. Cuando la solicitud no contenga los requisitos enunciados en la presente convocatoria y en la normatividad aplicable, o no se anexen los documentos probatorios, se prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado para que dentro de un plazo de cinco días hábiles subsane la omisión.
4. De no subsanarse la irregularidad referida anteriormente, se tendrá por no presentada la solicitud.
5. En un plazo de treinta días hábiles a partir de la admisión de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de la acreditación.

TERCERA. La acreditación que emita la Contraloría del Estado a las personas físicas o jurídicas interesadas en obtener la calidad de testigos sociales, estará supeditada al cumplimiento, por parte de éstas, de los requisitos previstos en esta Convocatoria. La acreditación que bajo este supuesto se realice tendrá una vigencia mínima de un año, con la posibilidad de una prórroga por un periodo similar, siempre y cuando el interesado colme los requisitos que la Contraloría determine para tal efecto en los Lineamientos referidos en este documento.

La acreditación que en su caso se otorgue por la Contraloría del Estado, dará lugar al registro de la persona física o jurídica que se trate en el Padrón Público de Testigos Sociales en los términos y condiciones referidos en el párrafo anterior.

CUARTA. No se podrá acreditar como testigo social a una persona física que se encuentre participando como autorizado de una persona jurídica inscrita como testigo social, ni podrá reconocerse a una persona física como autorizado de una persona jurídica cuando ésta tenga el carácter de testigo social.

QUINTA. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Las solicitudes de acreditación que hubieran sido presentadas con motivo de la convocatoria publicada el 15 de marzo de 2018, antes de la vigencia de la presente, se atenderán de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para normar la selección, permanencia y conclusión del servicio proporcionado por los testigos sociales en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de octubre de 2018.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado
Presidenta
(RÚBRICA)

MTRO. ARTURO CÉSAR LEYVA GONZÁLEZ

Director General Jurídico
Vocal
(RÚBRICA)

LIC. NATALIA GARZA GALLO

Directora General de Contraloría Social y
Vinculación Institucional
Vocal
(RÚBRICA)

LIC. JOSÉ LUIS AYALA ÁVALOS

Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales
Vocal
(RÚBRICA)

MTRA. LEOVELDINA MÁRQUEZ MÁRQUEZ

Directora General de Promoción y
Seguimiento al Combate a la Corrupción
Vocal
(RÚBRICA)

**LIC. LIZETTE DEL CARMEN RAMÍREZ
PRECIADO**

Encargada de la Unidad de Transparencia
Vocal
(RÚBRICA)

LIC. HÉCTOR ANTUNA SÁNCHEZ

Director de Área de Apoyo Institucional en el Combate a
la Corrupción y Monitoreo de Control Interno
Secretario Técnico
(RÚBRICA)

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

En Juicio tramitación especial promovido por **Juan José Ornelas Diosdado**, contra **Oficiales Registro Civil 04 y Agente Social**, expediente **226/2016**, Juzgado Quinto Familiar Primer Partido Judicial, con fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se dictó sentencia que dice:

"[...] **VISTO (...)** **RESULTANDO. (...)** **CONSIDERANDO (...)**
PROPOSICIONES: PRIMERA.- Competencia, personalidad y vía acreditadas.
SEGUNDA.- Actora probó hechos, demandados juzgados rebeldía **TERCERA.-** Se ordena anotar acta de nacimiento sentido cuya persona nacimiento consignó. **CUARTA.-** Partes no apelen, publíquese edicto con parte propositiva.
QUINTA.- Ejecutoriada resolución oficios hagan anotaciones **SEXTA.-** No condena pago de gastos y costas **SÈPTIMA.-** Resolución dictada plazo ley, publicación Boletín Judicial, surtire efectos notificación partes."

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, JALISCO, 16 DE ABRIL DE 2018.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.


ABOGADA SUSANA MÁRQUEZ TEJEDA.

24, sección IV, noviembre

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por **CIRO ROSAS HERNANDEZ** y **MARIA ARACELI CARRILLO CAMACHO**, expediente 1176/2017, se dictó sentencia interlocutoria de fondo dice: Ciudad, Judicial, Zapopan, Jalisco 23 veintitrés de octubre 2018.- Resolviendo con PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Presupuestos procesales debidamente acreditados.- **SEGUNDA.-** Fundada solicitud formulada por **CIRO ROSAS HERNANDEZ** y **MARIA ARACELI CARRILLO CAMACHO.-** **TERCERA.-** Se declaró estado de incapacidad por síndrome de down de **CIRO OCTAVIO ROSAS CARRILLO.-** **CUARTA.-** Se decreta corresponde a **CIRO ROSAS HERNANDEZ** y **MARIA ARACELI CARRILLO CAMACHO** ejercicio patria potestad prorrogada de **CIRO OCTAVIO ROSAS CARRILLO.-** **QUINTA.-** Publíquese extracto proposiciones contenidas sentencia pronunciada.- **SEXTA.-** Se ordena dar intervención Agente Procuraduría Social del Estado adscrito.- Así lo resuelve y firma Licenciado Agustín Flores Balderrama, titular Juzgado ante Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Francisco de la Cruz Salcedo.-

CIUDAD JUDICIAL, ZAPOPAN, JALISCO, 21 NOVIEMBRE 2018.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO

24, sección IV, noviembre

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2018
NÚMERO 20. SECCIÓN IV
TOMO CCCXCIII

DECRETO DIGELAG DEC 015/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, que declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Jalisco a la Manifestación de las "Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta", ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO delegatorio emitido por el Procurador Social del Estado de Jalisco, que delega a favor de las Licenciadas Selene del Carmen Rivas González y Alma Angelina Castillo Bermúdez, funcionarias de la Subprocuraduría de Representación Social, la contestación a los informes que sean solicitados por la autoridad competente respecto a los avisos testamentarios. **Pág. 11**

ACUERDO delegatorio emitido por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, que faculta al Director General de Educación Superior, Investigación y Posgrado para expedir el calendario oficial al que deberán sujetarse todas las Instituciones Particulares de Educación Superior Incorporadas al Sistema Educativo del Estado de Jalisco, por dicha Secretaría y la Secretaría de Educación en lo niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado, con excepción de programas de formación docente, aplicable para el año escolar 2019. **Pág. 14**

ACUERDO emitido por el Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, que designa a la Lic. Claudia

Patricia Pérez Magallanes, para que atienda los asuntos que competen como encargada de la Dirección General Jurídica de dicha Secretaría, los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del presente año. **Pág. 18**

ACUERDO ACU/SEPAF/018/2018-bis emitido por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, para que durante el día 1 de octubre al 5 de diciembre del presente año, desempeñe y ejerza en calidad de encargado las facultades y atribuciones propias al cargo de Director de Programación de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público. **Pág. 21**

TERCER REPORTE Trimestral del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) para el ejercicio fiscal 2018. **Pág. 24**

CONVOCATORIA de la titular de la Contraloría del Estado para obtener la acreditación como testigo social en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado. **Pág. 41**

EDICTO del Juzgado Quinto de lo Familiar (expediente 226/2016). **Pág. 45**

EDICTO del Juzgado Sexto Familiar (expediente 1176/2017). **Pág. 46**

